



Litoral Gas

Comunica a sus clientes las tarifas finales (sin impuestos) vigentes, establecidas por Resoluciones ENARGAS N° I/4361 del 30/03/2017 y N° I/4377 del 05/04/2017, para el área Litoral:

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB y GNC SIN IMPUESTOS. VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2017

Table with columns: CATEGORÍA / CLIENTE, en \$ (Pesos), Provincia de Buenos Aires (I, II, III), Provincia de Santa Fe (I, II, III). Includes sections for RESIDENCIAL (R1, R2 1°, R2 2°, R2 3°, R3 1°, R3 2°, R3 3°, R3 4°), SERVICIO GENERAL (P1 y P2, P3), and OTROS USUARIOS (SDB, GNC INTERRUPTIBLE, GNC FIRME).

TARIFAS FINALES A USUARIOS GAS PROPANO/ BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI GBI - SIN IMPUESTOS. VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2017

Table with columns: LOCALIDAD, en \$ (Pesos), Provincia de Santa Fe (I, II, III), EBP. Includes sections for Tarifas únicas para todos los usuarios (Rufino, Wheelwright, Uranga, Avellaneda (1), Reconquista (1), Tostado (1)), Composición del precio del gas, Precio de compra reconocido (*), Diferencias diarias acumuladas, Precio incluido en los cargos por m3 consumido, (*) Equivalente a \$/Tn, Costo de transporte, \$/m3 de 9.300 kcal. (**), (**) Equivalente a \$/Tn.

I. Tarifas finales a Usuarios - Sin Impuestos. / II. Tarifas finales a Usuarios Residenciales con ahorro en su consumo igual o mayor al 15% respecto al mismo periodo del año 2015 - Sin impuestos. / III. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2 y P3 beneficiarios de la "Tarifa Social" - Sin impuestos. EBP. Según régimen de Entidades de Bien Público (EBP) dispuestas por la Ley N° 27.218 - Sin Impuestos. / (1) Localidades no atendidas por esta Distribuidora.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumidos (en \$/m3)

Table with columns: Tipo de Usuario, Punto ingreso al sistema de transporte, Diferencias diarias acumuladas, Precio incluido en los cargos por m3 consumido, Costo de transporte - factor de carga 100%, Costo de gas retenido incluido en los cargos por m3 consumido. Rows include R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°, R3 1°-R3 2°-R3 3°, P1-P2, P3, GNC, and SDB.

I. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2, P3 y SDB - Sin Impuestos. / II. Tarifas finales a Usuarios Residenciales con ahorro en su consumo igual o mayor al 15% respecto al mismo periodo del año 2015 - Sin impuestos. / III. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2 y P3 beneficiarios de la "Tarifa Social" - Sin impuestos. / (1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180 000 M3 según Res. SE N°2020/05 (SGP3 Grupo III). / (2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada. / (3) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido. El precio de gas natural a facturar a los usuarios SDB será el precio promedio ponderado que surja de las entregas de estos a sus usuarios. / La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212/2016.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS. VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2017

Table with columns: CATEGORÍA / CLIENTE, en \$ (Pesos), Cargo fijo, Cargo por m3 de consumo (0 a 1.000 m3, 1.001 a 9.000m3, más de 9.000 m3). Includes sections for SERVICIO GENERAL (1), P3 (5), SERVICIO GENERAL (1), G, GRANDES USUARIOS (1), ID - FD (3), IT - FT (4).

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos: G: 1.000m3/día/ FD-FT: 10.000m3/día/ ID-IT: 3.000.000 m3/año y sujeto a disponibilidad del servicio. Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido. (2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada. (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución. (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales. (5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180000 M3 según Res. SE N°2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

Table with columns: Recepción, Despacho, Tarifa TF (\$/M3) (**), 2 ED GBA-Litoral TGN (\$/M3). Includes rows for TGN (Neuquén, Salta) and TGS (*).

(*) La ruta de transporte incluye el tramo T del Fuego-GBA con tarifa de 0,260624 \$/M3 a la que se le añaden 2 ED por valor de 0,021093 \$/M3 cada uno producto del desplazamiento con destino a Litoral. (**) En el caso de los usuarios GGP3, al valor de la Ruta de transporte (Tarifa TF) o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0,5.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218. SIN IMPUESTOS. VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2017

Table with columns: CATEGORÍA / CLIENTE, en \$ (Pesos), SUBZONA, CATEGORÍA, Cargo fijo por factura, Cargo por m3 de Consumo. Includes sections for Provincia de Buenos Aires (EBP 1, 2, 3, 4), Provincia de Santa Fe (EBP 1, 2, 3, 4), and Composición del precio del gas.

Table with columns: Tipo de Usuario, Punto ingreso al sistema de transporte, Diferencias diarias acumuladas, Precio incluido en los cargos por m3 consumido, Costo de gas retenido incluido en los cargos por m3 consumido, Costo de transporte - factor de carga 100%, Costo de gas retenido incluido en los cargos por m3 consumido.

CUADRO DE TASAS Y CARGOS (SIN IMPUESTOS) VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2017, ESTABLECIDO POR RESOLUCIONES N° I/4313/17 ANEXO II Y N° I/4325/17 DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS:

Table with columns: TASAS A PAGAR POR SUJETOS DE LA INDUSTRIA, ITEM, CONCEPTO, IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO A COBRAR (\$). Includes items like Examen para instalador, Matricula instalador 1ra. Categoría, etc.

Table with columns: CARGOS A PAGAR POR CLIENTES Y USUARIOS DEL SISTEMA, ITEM, CONCEPTO, IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO A COBRAR (\$). Includes items like Copia de plano, Rotura y reparación de veredas del servicio, etc.

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.